

CORRECCION DE ERRORES RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, RELATIVO AL “CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE GASÓLEO A, GASÓLEO B Y GASÓLEO C PARA LAS INSTALACIONES GESTIONADAS POR CANTUR, S.A.” EN RELACION A LOS LOTES 1 Y 3 Y PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL CONTRATO DE REFERENCIA PARA EL LOTE 2”.

Visto el Expediente de Contratación de referencia la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 7 de noviembre de 2018, el Informe Jurídico favorable emitido por la Asesora jurídica de Cantur, S.A., con el visto bueno de la Directora Jurídica de Cantur, S.A. de fecha 4 de Diciembre de 2018, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite Resolución con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 4 de diciembre de 2018 se emite resolución de adjudicación para los Lotes 1 y 3 y declaración de desierto del Lote 2 del **contrato suministro de combustible de gasóleo a, gasóleo b y gasóleo c para las instalaciones gestionadas por Cantur, S.A.**, en el que se aprecia un error subsanable al indicar en el resuelvo tercero lo siguiente:

“Tercero: DECLARAR DESIERTO el Lote 3 del “CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE GASÓLEO A, GASÓLEO B Y GASÓLEO C PARA LAS INSTALACIONES GESTIONADAS POR CANTUR, S.A.” al no haberse presentado ninguna licitadora que en su oferta cumpla con lo dispuesto en los pliegos de la presente contratación.”

A la vista del error subsanable detectado, el punto Resuelvo Tercero, debe quedar redactado como sigue:

“Tercero: DECLARAR DESIERTO el Lote 2 del “CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE GASÓLEO A, GASÓLEO B Y GASÓLEO C PARA LAS INSTALACIONES

GESTIONADAS POR CANTUR, S.A.” al no haberse presentado ninguna licitadora que en su oferta cumpla con lo dispuesto en los pliegos de la presente contratación.

En Santander, a 19 de Febrero de 2019

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE CANTUR S.A.**



Fdo. Francisco L. Martín Gallego

CANTUR, S.A. (Sociedad Unipersonal) Reg. Mercantil Cantabria, Tomo 534, Folio 48, Sección 8, Hoja S-5060 - N.I.F. A-39008073